

22 de Setiembre de 2020

Dirigido a:  
Regentes farmacéuticos  
Propietarios y encargados de establecimientos farmacéuticos

**Asunto: Cambios en los formularios y algunos requisitos de los diferentes trámites que se presentan en el Departamento de Fiscalía.**

Estimados señores:

Como parte del ciclo de mejora continua del Departamento de Fiscalía y según lo comunicado en el Webinar “Mejora continua en los procesos del Departamento de Fiscalía” del 29 de julio del 2020, a partir de esa fecha se ha implementado una serie de cambios en los procesos de la Unidad de Trámites, que consisten en la reestructuración de los formularios y de algunos requisitos de los diferentes trámites que se deben presentar en el Departamento.

Entre los cambios realizados se tienen:

- Se modificó la clasificación de los trámites en la página web de acuerdo al tipo de trámite a realizar, diferenciando si el trámite es de un establecimiento de la CCSS o es privado.
- Se hizo una revisión y actualización de los requisitos de cada uno de los trámites.
- Se cambió el formato y la estructura de todos los formularios existentes y se crearon nuevos formularios, por ejemplo: apertura de un establecimiento, renovación por vencimiento de un certificado, cambio de horario, entre otros.

Debido a lo anterior, a partir del **1 de diciembre del 2020**, únicamente se aceptaran los trámites con los formularios nuevos y el cumplimiento de los requisitos publicados en la página del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, [www.colfar.com](http://www.colfar.com).

Considerando que, los documentos se pueden presentar con firma digital o con firma física, se aclara que, a partir de la misma fecha se podrán aceptar trámites únicamente con el siguiente formato de presentación:

- **Trámite físico con firmas manuscritas**, que son trámites que deben entregarse físicamente y los involucrados se presentan en el Departamento de Fiscalía para firmar en presencia de algún colaborador de la Unidad de Trámites.
- **Trámite físico con firmas manuscritas autenticadas**, que son trámites que deben entregarse físicamente, pero que los involucrados NO se presentarán en el Departamento de Fiscalía para firmar, por lo tanto, cada firma debe ser autenticada por un abogado o notario.
- **Trámite digital con todas las firmas requeridas de forma digital**, que son trámites que se envían y presentan de forma electrónica.

En el caso de las sustituciones temporales de regencia también se debe cumplir con los mismos requisitos mencionados para que la sustitución tenga validez legal. En caso de que la sustitución no cumpla con los requisitos y sea presentada con firmas manuscritas escaneadas y enviada por correo electrónico o presentada físicamente sin autenticar se recibirá en el Departamento de Fiscalía pero la responsabilidad de la regencia sigue siendo del regente titular o regente sustituido temporalmente.

En caso de duda puede comunicarse al correo: [fiscalia@colfar.com](mailto:fiscalia@colfar.com) o al WhatsApp 87796088.

Atentamente,

Dra. Olga Esquivel Rivera  
Fiscal General  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica